

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber por una parte el señor Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.156.987 expedida en Pamplona, Norte de Santander, en su calidad de Director de la Escuela Militar de Aviación (E), nombrado mediante Orden del Día # 33 COFAC del 18 de agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones conferidas mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA –ESCUELA MILITAR DE AVIACION con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, y por la otra, YULY OSPINA GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 66.845.557 expedida en Cali- Valle del Cauca, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la contratación de “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA) EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “ MARCO FIDEL SUÁREZ”.
- II. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA No. 167 de fecha 03/08/2017.
- III. Que el presupuesto para la ejecución de la presente CONTRATACION DIRECTA es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$5.223.913), del rubro A-1-0-2-14-recurso 16 de acuerdo a CDP No 23917 del 2017-08/08 expedido por el Departamento Financiero de LA EMAVI.
- IV. Que EL MDN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- V. Que se publicó en la Plataforma del SECOP II la solicitud de oferta, para lo cual, el (la) Señor(a) YULY OSPINA GÓMEZ, presentó la oferta el día xx de XXXXX de 2017 por valor de \$5.200.000
- VI. Que la propuesta fue evaluada por parte del comité evaluador y habilitada por cumplir los requisitos de la Solicitud de oferta.
- VII. Que en Comité de Adquisiciones se recomendó acoger las evaluaciones y adjudicar el proceso a YULY OSPINA GÓMEZ.
- VIII. Que el Ordenador del gasto, acogió la recomendación del Comité de Adquisiciones y adjudicó el contrato al proponente YULY OSPINA GÓMEZ, por valor de \$5.200.000 tal como quedo registrado en el acta de comité de adquisiciones, por cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en la solicitud de oferta No 172-00-J-EMAVI-GRUAC-2017.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA) EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas del anexo técnico de la Solicitud de Oferta y la oferta técnica presentada por la CONTRATISTA, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.200.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal y distribuido así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-009	VIGENCIA FISCAL 2017
NÚMERO CDP	23917	FECHA CDP: 2017-08-08
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-1-0-2-14 R16 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	Hasta 5.200.000
Valor total vigencia Fiscal 2017		\$5.200.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así:

El desembolso de los recursos se efectuará previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro en la cual deberá relacionar el número o referencia de la planilla de pago de los aportes respectivos al sistema de Seguridad Social y anexar la constancia de pago, los

cuales deberán cumplir las previsiones legales, una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional con cargo al PAC de los siguientes meses:

PAGO No.	VALOR	PAC	RUBRO
1	\$1.741.300	último bimestre 2017 y/o Cuentas por Pagar primer trimestre 2018	A-1-0-2-14-R16
2	\$3.458.700	Cuentas por pagar primer trimestre de 2018	A-1-0-2-14-R16

NOTA: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: XXXXXXXXXXXX 2) Clase de persona NATURAL; 3) C.C.: XXXXXXXXXXXXXXX; 4) Ciudad: Cali; País: Colombia; 5) Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX; 6) Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX; 7) Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 2) Ciudad: Cali. 3) Tipo de cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX; 4) Número de cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX. 6) Titular de la cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2017.

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero de LA EMAVI verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de los pagos de la seguridad social.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. No existe relación laboral con el contratista o el personal del que disponga para la ejecución del presente contrato

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución y plazo del contrato

- 5.1. Lugar de ejecución del contrato: El objeto de la presente contratación se deberá realizar en las Instalaciones del Grupo Académico Secretaría Académica, ubicadas en la Escuela Militar de Aviación, en la ciudad de Cali, Valle. Horario: Previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 5.2. El plazo del Contrato será previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio a partir del 22 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2017.

Cláusula 6 - Derechos del Contratista

- 6.1. Recibir los pagos pactados en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

- 7.1 Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones conforme la descripción de sus actividades pactadas en entregables de avance porcentual, una vez adjudicado el contrato de la referencia.
- 7.2 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, al generar cuentas de cobro.
- 7.3 Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 7.4 Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero papel, Ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
- 7.5 Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 7.6 Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- 7.7 Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad
- 7.8 Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos.
- 7.9 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 7.10 Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 7.11 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- 7.12 Conocer el Proyecto educativo de los programas académicos, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto educativo de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.13 Pago de estudio de seguridad personal ESP. (A TARIFA ESTABLECIDA POR EL GRUIA)

Cláusula 8 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 8.1. Recibir del contratista el cumplimiento del objeto del contrato en los términos, calidad y condiciones pactados.
- 8.2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor de las actividades dejadas de cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía a favor de MDN-FAC-EMAVI; así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	\$1.040.000	Por el término dispuesto para el último pago y un mes más, fecha dentro de la cual se elaborará la respectiva acta de cierre del contrato 30 ABRIL DE 2018

Cláusula 12 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MINISTERIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato salvo los casos señalados en la constitución y la ley con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, debidamente firmado por cedente y cesionario con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen; 2) el documento de identificación del cedente y del cesionario; 4) certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión; y, 5) declaración del cesionario, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/08, modificado por el Decreto 4705/08, en concordancia con el Decreto 1981/88.
- b. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- c. Modificación de todas las garantías.
- d. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social.

El MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión del contrato o del derecho económico, deberá continuarse la ejecución del contrato y surtirse el trámite normal del pago al CONTRATISTA.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MINISTERIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento.

Cláusula 17 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HACIA LA EMAVI	HACIA EL CONTRATISTA
ESCUELA MILITAR DE AVIACION	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cra 8 No 58-67 Base Aérea	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
4881000 EXT 1250-1263	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Email: clara.perez@fac.mil.co	XXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 18 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Contratante, estará a cargo de la Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86, la Directiva 015 del MDN y artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, deben cumplir las funciones que surjan por la naturaleza del contrato. El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 19 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, la Solicitud de Oferta del proceso de selección No 172-00-J-EMAVI-GRUAC-2017 y sus anexos, la oferta presentada por el Contratista, Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. Y demás documentos que hacen parte del proceso.

Cláusula 20 – Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación.

Cláusula 21 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Constitución y aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 22: Inclusión de la Hoja de Vida en el Sistema de Gestión Pública:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, el MINISTERIO cargará los datos del contratista al Sistema de información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Una vez efectuado el cargue respectivo, el contratista contará con cinco (5) días hábiles adicionales para cargar en el SIGEP la información de su hoja de vida con los respectivos soportes. El supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación dejando constancia de ello en el primer informe de supervisión.

Cláusula 23 - Domicilio contractual: Municipio de Cali (Valle del Cauca)

Para constancia, se firma en Cali el _____

POR EL MINISTERIO,

Coronel **LINCONL MARCEL PARADA GALVIS**
Director Escuela Militar de Aviación (E)
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA,

YULY OSPINA GÓMEZ